



MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Código: U-FT-12.002.001

Versión: 5.0

FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA(S) PARA ORDEN CONTRACTUAL

Página: 1 de 1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Table with columns for FECHA DE INVITACIÓN (16/04/2018), CONSECUTIVO, and Mz.USS-009-18

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR PROPUESTA, ASÍ COMO SUS ADENDAS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
b) REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO AL JEFE DE DIVISIÓN DE UNISALUD SEDE MANIZALES O A QUIEN EL EXPRESAMENTE DELEGE PARA ADELANTAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL MISMO EN LA RESPECTIVA SEDE DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL;
c) ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR QUE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DESIGNE PARA SEGUIMIENTO DEL MISMO;
d) CUANDO A JUICIO DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL Y/O EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA HAYA PRESTADO SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES INFERIORES O DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA, DISCUTIR CON ESTOS LAS OBJECIONES PRESENTADAS Y CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO RESULTADO DE DICHAS DISCUSIONES;
e) DISPONER DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
f) CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003;
g) OBRAR CON BUENA FE, EVITANDO DILACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
h) CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y PRESENTARLAS A UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN; ADEMÁS DEBERÁ MANTENERLAS VIGENTES Y EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO;
i) RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD;
j) ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE Prensa, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL;
k) NO ACEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO RECIBA TALES PETICIONES O AMENAZAS, DEBERÁ INFORMARLO INMEDIATAMENTE A UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL, Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS;
l) RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, QUE SEAN OCASIONADOS A UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
m) EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES POR LOS ACTOS U OMISIONES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL CONTRATO; Y CUANDO CON ELLOS SE COMPRUEBE QUE CAUSÓ PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN O A TERCEROS.
n) SUSCRIBIR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL.
o) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y DE LA INVITACIÓN, COMO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS Y DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Atender a los usuarios debidamente acreditados por UNISALUD, en cumplimiento del objeto contractual, con personal de salud idóneo y debidamente autorizado para ejercer las actividades de salud, por parte de la autoridad competente.
2. Prestar los servicios de salud contratados, observando todas las normas legales y de Ética Médica, al igual que los parámetros del Sistema de Garantía de Calidad y de mejoramiento continuo del servicio, según Decreto 1011 de 2006 y las normas que la modifiquen, adicione o derogue.
3. Aplicar las guías y/o protocolos de atención adoptados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social o, en su defecto, las institucionales, para cada una de las patologías de los pacientes remitidos, facilitando la consulta de estas guías mediante su entrega o acceso vía WEB, en medio físico o permitiendo la consulta de las mismas directamente en la IPS, comunicando oportunamente las modificaciones que se hagan a las mismas.
4. Formular los medicamentos en denominación común internacional en cumplimiento de las normas aplicables, en particular la Resolución 5592 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 40.
5. Utilizar y suministrar medicamentos que cuenten con el registro INVIMA y de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) como prueba de calidad de los mismos, los cuales deberán ser formulados en los términos de la Resolución 6408 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Presentar la solicitud de servicios requeridos para el manejo del paciente, la cual debe contener los siguientes datos: identificación del paciente, diagnóstico, datos clínicos y CUPS de los servicios solicitados, acorde con los anexos técnicos de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, modificada parcialmente por las Resoluciones 4331 de 2012 y 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad que lo modifique, adicione o derogue.
7. Tramitar la contrarreferencia en el acto de la consulta, obligándose a responderla al Médico solicitante, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.
8. Disponer de un proceso de atención que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios, el horario de prestación y sistemas de atención al usuario que se ajusten a la política y modelo de atención de Unisalud.
9. Agotar el procedimiento definido por UNISALUD SEDE MANIZALES - UNIVERSIDAD NACIONAL para las solicitudes de servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud ante el Comité Técnico Científico.
10. Las actividades realizadas por los estudiantes en formación de programas académicos de pregrado y posgrado que requieran ser registradas en la historia clínica del paciente u otros registros, deberán ser consignadas por el profesional responsable y respaldadas con su firma, nombre y registro profesional. (Decreto 2376 de 2010, artículo 10, parágrafo 3).
11. Presentar y mantener vigente la documentación aportada para celebrar el presente contrato, tales como certificaciones, permisos, licencias y títulos especiales, que son exigidos por la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para la ejecución del objeto contractual y la realización de las actividades que se deriven de él.
12. Realizar actividades para la divulgación, preservación y cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes.
13. Proporcionar respuesta a las quejas, sugerencias, soportes de atención, justificaciones y demás, relacionadas con la atención prestada.
14. Informar oportunamente a UNISALUD SEDE MANIZALES todos los casos en los cuales se presenten suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.
15. Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda. Lo anterior incluye las exigencias en información que se deriva de la Resolución No. 3374 de 2000, Resolución No. 1446 de 2006, Resolución No. 4505 de 2012, Resolución No. 1531 de 2014 todas del Ministerio de Salud y Protección Social, Circular 056 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud, Circular 0024 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas aplicables, en especial los RIPS, informes estadísticos, clínicos y epidemiológicos e informes para la cuenta de Alto Costo que requiera UNISALUD SEDE MANIZALES - UNIVERSIDAD NACIONAL. Igualmente se obliga a atender los requerimientos que efectúe UNISALUD SEDE MANIZALES - UNIVERSIDAD NACIONAL para la corrección de la información contenida en los RIPS u otra información, en los términos fijados por UNISALUD SEDE MANIZALES - UNIVERSIDAD NACIONAL en caso de ser necesario.
16. Presentar los informes que solicite UNISALUD SEDE MANIZALES - UNIVERSIDAD NACIONAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
17. Apoyar y contribuir con las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD realice en forma directa y atender las recomendaciones de la auditoría médica concurrente, previa concertación entre las partes.
18. Notificar a UNISALUD toda novedad y/o actualización que se presente a la información legal requerida para el desarrollo del objeto contractual, entre otros documentos, la Póliza de Responsabilidad Civil, Certificados de Habilitación y registro de novedades.
19. Informar, vía correo electrónico (mgarzonv@unal.edu.co), mensualmente, el estado de ejecución del contrato, indicando el saldo pendiente por ejecutar. A partir de 60% de la ejecución del contrato se debe enviar esta información, al mismo correo, cada ocho (8) días.
20. Informar mediante comunicación escrita al Supervisor de la orden contractual o contrato, cuando se haya ejecutado el sesenta por ciento (60%) del valor total del mismo.
21. Recibir las visitas de verificación de las condiciones técnico científicas que programa y realiza UNISALUD, comprometiéndose a suscribir las actas que resulten de las mismas, y cumplir los compromisos y planes de mejora que se generen en dichas visitas.
22. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información de UNISALUD, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
23. Adoptar los controles necesarios en desarrollo del acuerdo contractual para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos y mantener la confidencialidad de los mismos. Informar a UNISALUD sobre los mecanismos de protección de la información que posee el CONTRATISTA.
24. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento del objeto del contrato y establecer los mecanismos de control de acceso a la información tales como: Métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuario y contraseñas, proceso de autorización y privilegios, con acceso restringido sólo a los usuarios autorizados para su manejo y conocimiento.
25. Abstenerse de reproducir, copiar, adulterar y/o divulgar por cualquier medio la información suministrada para dar cumplimiento al contrato o la que surja en ejecución del mismo.
26. El CONTRATISTA será responsable del manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección de la información, tanto física como virtual.
27. Dar aviso de manera inmediata en caso de ocurrir algún evento que comprometa la seguridad de la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
28. Garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizado el plazo del contrato, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos institucionales y personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la normatividad vigente.

11. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

Table with contact information for MARIA CLEMENCIA GARZON VARON, including email (mgarzonv@unal.edu.co), phone (8879040), and website (unal.edu.co).

Nota: Si se requiere incluir información adicional para la invitación, se deben adjuntar los respectivos anexos.